

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 7 de Octubre de 1959

Núm. 225

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 25 de Septiembre, el Presupuesto extraordinario de Construcciones Escolares «F», por un importe de 4.083 530,95 pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas por las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley.

León, 28 de Septiembre de 1959.—  
El Presidente, José Eguigaray. 3845

### Distrito Forestal de León

#### Rectificación anuncio de subasta

Habiéndose observado en el anuncio de subasta de Puertos Pirenaicos, publicado en el número 211 del BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, error en lo referente al puerto «Fon-

tasquesa», sito en el monte núm. 481 y de la pertenencia del pueblo de Cofiñal, y en el que se consigna 90 cabezas de ganado caballar o asnal equivocadamente, se rectifica del siguiente modo el cupo de ganado que comprende dicho disfrute:

300 cabezas de ganado lanar.

100 cabezas de ganado cabrio.

3 cabezas de ganado caballar o asnal.

Lo que se hace público para general conocimiento y subsiguientes efectos en el acto de la mencionada subasta.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Como complemento al anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, núm. 211, de fecha 18 de Septiembre de 1959, mediante el cual se sacan a subasta los pastos en Puertos en montes de Utilidad Pública de la provincia, se hace constar que las subastas de los puertos denominados «La Fonfría», enclavado en el monte número 442, y «Las Castellanas y Lluviales» que radica en el monte núm. 444, se celebrarán en la Casa Concejo del pueblo de Burón, debiendo estar constituida la presidencia de la mesa de la subasta por las Juntas vecinales de los pueblos de Burón, Lario, Polvaredo y Retuerto, dueñas de dichos montes.

Lo que se hace público para general conocimiento, subsiguientes efectos y constitución de las mesas, que han de presidir las aludidas subastas.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3846

### Distrito Minero de León

#### POLVORINES

##### ANUNCIO

Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A., solicita autorización para construcción de un polvorín con capacidad para 200 cajas de dinamita con sus correspondientes mechas y detonadores, en el paraje conocido por Fuente de Valdegarcía, al Oeste del pueblo de Brimeda, en las proximidades del Pozo núm. 7 de dicha Sociedad, del Ayuntamiento de Villaobispo.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando, durante dicho plazo, el proyecto a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
P., El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 3787

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Combustibles de Fabero, S. A., y en su nombre y representación D. Jesús Vázquez Carriedo, solicita aprovechar 78 m<sup>3</sup>. de agua por hora, del río Cúa, en términos y Ayuntamiento de Fabero, provincia de León, con destino al lavado de carbones, refrigeración de compresores y servicios sanitarios del Grupo Minero «Alicia».

Las aguas del río Cúa, se derivan por un corto canal por la margen izquierda, a una estación de bombeo, de la que se impulsan al lavadero para su distribución por las distintas instalaciones del mismo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Fabero, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1959.—  
El Ingeniero Director, César Conti.  
3751 Núm. 1124.—118,15 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos para atender a los gastos del Juzgado Comarcal de León.

Habiendo sido rendidas por el Sr. Presidente de esta Junta, las cuentas correspondientes a los presupuestos de los ejercicios 1945 a 1951, se convoca a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican al final, para que asistan a la reunión que se ha de celebrar el día 10 de Octubre próximo, a las once de su mañana en primera convocatoria, y dos horas después en segunda, a fin de que tomen el acuerdo procedente sobre las mismas.

Alcaldes de:

Armunia, Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe, León, Onzonilla, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanado, Santovenia de la Valduncina, Sariegos, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Villadangos, Villaquilambre.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, José M. Llamazares.

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos para atender a los gastos del Juzgado Municipal núm. 1 de León.

Habiendo sido rendidas por el Sr. Presidente de esta Junta, las cuentas correspondientes a los presupuestos de los ejercicios de 1952 a 1955, se convoca a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican al final, para que asistan a la reunión que se ha de celebrar el día 10 de Octubre próximo, a las diez de su mañana en primera convocatoria, y dos horas después en segunda, a fin de que tomen el acuerdo procedente sobre las mismas.

Alcaldes de:

León, Armunia, Gradefes, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Onzonilla, Valdefresno, Vegas del Condado, Villaquilambre, Villasabariego, Villaturiel.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, José M. Llamazares.

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos para atender a los gastos del Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Habiendo sido rendidas por el Sr. Presidente de esta Junta, las cuentas correspondientes a los presupuestos de los ejercicios de 1952 a 1955, se convoca a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican al final, para que asistan a la reunión que se ha de celebrar el día 10 de Octubre próximo, a las nueve de su mañana en primera convocatoria, y dos horas después en segunda, a fin de que tomen el acuerdo procedente sobre las mismas.

Alcaldes de:

León, Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe, Rioseco de Tapia, San Andrés

del Rabanado, Santovenia de la Valduncina, Sariegos, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Villadangos.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, José M. Llamazares.

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos para atender a los gastos del Juzgado de Instrucción de León.

Habiendo sido rendidas por el Sr. Presidente de esta Junta, las cuentas correspondientes a los presupuestos de los ejercicios de 1945 a 1951, se convoca a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican al final, para que asistan a la reunión que se ha de celebrar el día 10 de Octubre próximo, a las once horas de su mañana en primera convocatoria, y dos horas después en segunda, a fin de que tomen el acuerdo procedente sobre las mismas.

Alcaldes de:

Armunia, Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe, Gradefes, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Onzonilla, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanado, Santovenia de la Valduncina, Sariegos, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villadangos, Villaquilambre, Villasabariego, Villaturiel.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, José M. Llamazares.

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos para atender a los gastos del Juzgado de Instrucción número 1 de León.

Habiendo sido rendidas por el Sr. Presidente de esta Junta, las cuentas correspondientes a los presupuestos de los ejercicios de 1952 a 1955, se convoca a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican al final, para que asistan a la reunión que se ha de celebrar el día 10 de Octubre, a las diez de su mañana en primera convocatoria, y dos horas después en segunda, a fin de que tomen el acuerdo procedente sobre las mismas.

Alcaldes de:

Armunia, Gradefes, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Onzoni-

lla, Valdefresno, Vegas del Condado, Villaquilambre, Villasabariego, Villaturiel.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, José M. Llamazares.

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos para atender a los gastos del Juzgado de Instrucción número 2 de León.

Habiendo sido rendidas por el Sr. Presidente de esta Junta, las cuentas correspondientes a los Presupuestos de los ejercicios de 1952 a 1955, se convoca a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican al final, para que asistan a la reunión que se ha de celebrar el día 10 de Octubre, a las nueve de su mañana en primera convocatoria, y dos horas después en segunda, a fin de que tomen el acuerdo procedente sobre las mismas.

Alcaldes de:

Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Cubillas de Rueda, Chozas de Abajo, Garrafe, Ríoseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valduncina, Sariegos, Valdepolo, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Villadangos, León.

León, 29 de Septiembre de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, José M. Llamazares. 3796

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que se hará mérito, se dictó resolución, en la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Astorga a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Ramón Redondo Araoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio de fincas rústicas, seguidos de una parte como demandante D. Felipe Román Luengo, mayor de edad, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, y bajo la dirección del Letrado D. Lino Fernández Bajo; y de la otra, como demandados D. Pedro Martínez Sevillano, casado, y doña Emilia Ares Crespo, viuda, ambos mayores de edad, y vecinos el pri-

mero de Veguellina de Orbigo y la segunda de Villoria de Orbigo, representados por el Procurador don Mario Crespo Crespo, y dirigidos por el Letrado D. José María Rodríguez Montero, y D.<sup>a</sup> Avelina Román Luengo, también mayor de edad, de profesión sus labores y vecina de Villoria de Orbigo, declarada en rebeldía, los primeros de los demandados como ejecutantes y la segunda como ejecutada. y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por D. Eloy Martínez García, en representación de D. Felipe Román Luengo, debo absolver y absuelvo de sus pretensiones a los demandados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta litis a ninguna de las partes.—Notifíquese esta sentencia a la demandada-ejecutada D.<sup>a</sup> Avelina Román Luengo, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil si en el término de tres días no se solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Redondo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía D.<sup>a</sup> Avelina Román Luengo, firmo el presente edicto en Astorga a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Angel García Guerras.—El Secretario judicial, A. Cruz.

3325 Núm. 1135.—178,50 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia

#### Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, accidental Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Abogado del Estado, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato, a favor del Estado, de los cónyuges D. Isidro López Alvarez y D.<sup>a</sup> Celestina García Blanco, naturales de Compludo, en este partido judicial, donde fallecieron, el 6 de Enero de 1922 él, y el 8 de Junio de 1930, ella, sin haber otorgado testamento, ni dejar descendientes, ascendientes ni parientes colaterales; dentro del cuarto grado civil, conocidos.

Por providencia de hoy acordé llamar por edictos a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que, en término de 30 días siguientes a su publicación, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su derecho; apercibiéndoles que no haciéndolo, se hará la declaración a favor del Estado.

Dado en Ponferrada a 21 de Septiembre de 1959.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, (ilegible).

3709

### Juzgado Municipal núm. uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 143 de 1959, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas número 143 de 1959, contra Manuel Fernández Viejo, mayor de edad, soltero, natural de Oviedo y vecino de León, calle de Valdelamora de Abajo, en virtud de denuncia formulada por María Josefa Muñoz Sanchón, mayor de edad, natural de Cubo de Don Sancho (Salamanca) y con domicilio en Gijón, en la calle del Rosario núm. 42 de Cimadevilla, por supuesta falta de hurto, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Fernández Viejo, de las faltas de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante y denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Velasco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal núm. uno, Fernando D. Berrueta. 3837

### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Emilio Pérez Esteban, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal con el número 55 de 1959, contra Carmen Jiménez Alvarez, de 40 años de edad, soltera, cesterera (gitana), y sin domicilio conocido, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En La Bañeza, a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal por prórroga de la misma, ha visto los procedentes autos de juicio de faltas seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil, siendo perjudicado Domiciano Cano Almazán y como denunciada Carmen Jiménez Alvarez, de 40 años, soltera, gitana, natural de Alcoba y vecina

de León, siendo parte además el señor Fiscal Comarcal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Jiménez Alvarez, autora de falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento correspondiente, al pago de las costas procesales y a abonar al perjudicado doscientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos en concepto de indemnización, y siéndole de abono los días que pasó en prisión preventiva, hágase entrega definitiva al perjudicado de los artículos recuperados. Se declara el comiso de las llaves.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José González Palacios.— Rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación en legal forma a la condenada Carmen Jiménez Alvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en La Bañeza, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Emilio Pérez. 3666

## ANUNCIO OFICIAL

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castropodame

Débitos por Guardería Rural.— Años 1956 57

#### Notificaciones de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo Oficial de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castropodame.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que insruyo para hacer efectivos los débitos a esta Hermandad en su servicio de Policía y Guardería Rural, con fecha 1.º Septiembre 1958, he dictado la siguiente providencia para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, art. 2.º del mismo, por imperio de la 3.ª disposición adicional de la Ley de Régimen Local, y Orden de la Presidencia del Gobierno de la Ley de Hermandades del Campo 23 Marzo 1945.

Providencia.—Desconociéndose la existencia, por los incidentes que se reflejan reservadamente en el expediente de apremio en este término de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los mismos, que seguidamente se describen:

Deudor: Angel Vega Gutiérrez.— Linar regadío en Villaverde, pago Las Moruecas, de 5 áreas; Norte, An-

tonio Vega; Sur, presa de riego; Este, Francisco Rodríguez; Oeste, Plácido Pérez.

Deudor: Avelino Vega Gutiérrez.— Linar regadío en Villaverde, pago Las Rozas, de 7 áreas; Norte, herederos José Rodríguez; Sur, camino; Este, Fermin Colinas; Oeste, Simón Vega.

Deudor: Antonia Vega Gutiérrez.— Linar regadío en Villaverde, pago Prado Nuevo, de 9 áreas; Norte, Prados; Sur, camino; Este, Tomás Vega; Oeste, Mercedes Alvarez.

Deudor: Bernardo Vega Gutiérrez.— Huerta regadío en Villaverde, pago La Escuela, de 3 áreas; Norte, reguera; Sur, camino; Este, Antonia Vega; Oeste, Dionisio Núñez.

Deudor: Claudio Vega Feliz.— Linar regadío en Villaverde, pago Los Poulos, de 4 áreas; Norte, Francisca Rodríguez; Sur, Pura Isunza; Este, Leoncio Alvarez; Oeste, Domingo Gómez.

Deudor: Jesús Vega Novoa.— Linar regadío en Villaverde, pago Las Moruecas, de 8 áreas; Norte, Dionisio Pérez; Sur, Rogelio Pérez; Este, Luis Mansilla; Oeste, Domingo Colinas.

Deudor: Tomás Vega Gutiérrez.— Linar regadío en Villaverde, pago Los Poulos, de 4 áreas; Norte, Jacinto Reguero; Sur, Amparo Mansilla; Este, Amparo Mansilla; Oeste, María Vega.

Deudor: Julián Velasco Feliz.— Linar regadío en Villaverde, al pago La Promariega, de 7 áreas; Norte, Vicente Alvarez; Sur, Campo Común; Este, Luis Arias; Oeste, Antonio Alonso.

Notifíquese esta providencia a los interesados o sus llevadores, compradores o herederos, que pueda desconocer esta recaudación, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apremios, por ordenación del 2.º de referido Estatuto, por imperio de la Orden de la Presidencia del Gobierno 23 Marzo 1945 y 3.ª disposición adicional de la Ley de Régimen Local; librese, según previene el artículo 95 del Estatuto el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hermandad Sindical de Castropodame, y remítase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, así como edictos en las localidades respectivas, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84 y otros del Estatuto, para que, dentro de los 3 días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz número 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o re-

presentantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndole que transcurridos que sean los 8 días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga, corresponde a persona distinta del propietario se estará, éste último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código Civil; así como si existieran terceros poseedores y éstos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radica la finca en 3 días, y los forasteros 15 días por medio del presente anuncio oficial, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de sus cuotas, y por ello, deberán darse por notificados por medio del presente.

Advertencia.—El que suscribe, Recaudador de esta Hermandad, es compatible para el cobro de Hermandades, por no recaudar la Contribución del Estado, según determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, que dice: Incompatibilidad. «El cargo de Recaudador de Contribuciones es incompatible con el desempeño, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio...»

Castropodame a 21 de Agosto de 1959.— José Luis Nieto Alba. 3384

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 29.397 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3743 Núm. 1126.—26,25 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 95.566 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3742 Núm. 1125.—26,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —